



# COLEGIO SAN JOSÉ

INST. HNAS. MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER

Incorporado a la enseñanza oficial / Nivel Inicial - Primario - Secundario

## Contrato de Matrícula 2026

En la ciudad de San Luis, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del Año 2025 se celebra el presente contrato de Matrícula, entre el COLEGIO SAN JOSÉ, perteneciente al "INSTITUTO DE HERMANAS MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER", con domicilio en Calle Pedernera Nº 339, de la ciudad de San Luis, representado en este acto por la Dra. NANCY EDITH SALCEDO, DNI: 32.410.432, Mat. 2156, Representante Legal, denominado en adelante "EL COLEGIO" por una parte, y los Sres.\_\_\_\_\_,  
DNI:\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

en\_\_\_\_\_ en su carácter de Responsables Parentales (Padre y Madre) (En caso de no ser los responsables parentales y tener la Tutela legal del alumno, Marcar Aquí ( ), y adjuntar copia de la sentencia que así lo dispone), del alumno\_\_\_\_\_, DNI:\_\_\_\_\_ a ser matriculado en \_\_\_\_\_ Sala/Grado/Año del Nivel \_\_\_\_\_ del Colegio, denominado en adelante "LOS PADRES", por la otra parte; se ha convenido el siguiente contrato de matrícula a plazo fijo, el que se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación:

**PRIMERA:** Los padres solicitan la matriculación en el COLEGIO, sito en calle Pedernera Nº 339, de la ciudad de San Luis, y éste la acepta, a los efectos de:

a) Brindar la enseñanza programática oficial y enriquecimiento curricular conforme al nivel y curso, asumidas todas curricularmente. Poniendo a disposición del alumno:

- a. 1) La infraestructura necesaria: aulas, SUM y demás salas, con sus respectivos equipamientos.-
- a. 2) Un personal docente idóneo que reúna los conocimientos necesarios y una formación adecuada, para asegurar un proceso de enseñanza-aprendizaje, educativo-pastoral eficiente.-
- b) Brindar al alumno los medios y la orientación necesaria para que éste, con el apoyo de sus padres, primeros y principales educadores, adquiera una formación integral como persona, mediante:
  - b. 1) Enseñanza y desarrollo de habilidades y competencias personales y sociales que el mundo de hoy requieren de cada uno de nosotros, de manera transversal y a partir de la creación e implementación de nuevos espacios curriculares, aulas-taller, espacios de coworking, entre otros.-
  - b. 2) Enseñanza de nuestra Fe Católica Apostólica Romana, en todos los años de estudio y de manera transversal en todos y cada espacio curricular, para que pueda descubrir a Dios, comprender su mensaje, cultivar las virtudes, adherir y/o crecer en la Fe. Asimismo, para mayor crecimiento en la vida cristiana se celebra Misa periódica y se realizan propuestas Pastorales de convivencia y espiritualidad.-
  - b. 3) Conferencias, cursos de formación, por parte de profesionales del medio, tendientes a completar la formación personal de los chicos.-
  - b. 4) Clases, conferencias, cursos, talleres y charlas sobre "Educación integral de la sexualidad", para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre "Educación Sexual integral" desde la óptica del Ideario Institucional.-

c) Informar a los padres sobre el desarrollo y evolución del proceso enseñanza-aprendizaje, conducta, puntualidad y asistencia de sus hijos por medio de una frecuente comunicación escrita a través del cuaderno de comunicaciones digital y en forma personal, cuando así lo soliciten o sea necesario.-

d) Extender todas las certificaciones, que correspondan reglamentariamente y que hayan sido solicitadas con la debida antelación ante la autoridad pedagógica o administrativa según corresponda.-

**SEGUNDA:** los padres, por su parte, se comprometen a observar y hacer cumplir a su hijo, como alumno del Colegio, lo siguiente:

- a) Asumir personalmente la orientación Misionera del Colegio que nos acerca a un "otro" tan valioso como el "yo".-
- b) Conocer, aceptar explícitamente y cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, los Reglamentos Internos / Acuerdo de Convivencia del Colegio e Ideario Institucional.-
- c) Acatar todas las disposiciones emanadas del Consejo Federal de Educación, Ministerio de Educación de la Nación, de la Provincia de San Luis y de la Dirección/Rectoría del Colegio en lo que respecta a: Régimen de Calificaciones, Evaluaciones y Promociones; Régimen de Disciplina; Uniforme y todo otro régimen, norma o disposición que deba observar en su condición de alumno.-
- d) Favorecer un clima de estudio con:
  - d. 1) Su presentación y su comportamiento según Reglamento Interno / Acuerdo de Convivencia.-
  - d. 2) Los elementos necesarios para el aprendizaje de las distintas asignaturas.-
  - d. 3) Responsabilidad a través de la: puntualidad, asistencia regular, buena conducta, atención y participación activa en la clase.-

- e) Respetar a las autoridades y a todo el personal del Colegio.-
- f) Obedecer las indicaciones de las autoridades, siempre que no atente contra su dignidad como persona.-
- g) Participar y cumplir las resoluciones internas sobre: celebraciones, acantonamientos, retiros espirituales, convivencias, misiones, viajes y visitas de estudio, campamentos y toda otra que deba ser cumplida para una mejor organización y preparación académica, formación espiritual, misionera e integral como persona.-
- h) Cuidar las instalaciones del Colegio, sus bienes y los bienes de las personas vinculadas al mismo (personal y compañeros) y no ocasionar daños en las mismas, debiendo reponer lo que rompe o daña con o sin intención en la institución o en los bienes de personas que se encuentren en las instalaciones de la misma.-
- i) No abandonar las instalaciones del Colegio en horas de clases, si no es retirado personalmente por los responsables parentales o tutor legal, previo aviso justificado y/o con autorización expresa, preexistente y avalada por dirección/rectoría.-
- j) No utilizar el nombre, logos, siglas, emblemas y/o similares del Colegio para promoción de bienes y/o servicios no autorizados por las autoridades de la Institución.-

**TERCERA:** Los padres y/o tutores, como principales educadores de sus hijos, se comprometen a:

- a) Colaborar con las autoridades del Colegio en la formación integral de sus hijos.-
  - b) Asistir obligatoriamente a todas las reuniones de padres que convoquen las autoridades del Colegio, sean de carácter: académico, formativas, de interés general, religioso o bien por razones de fuerza mayor o imprevistos que requieran de un conocimiento inmediato de los mismos.-
  - c) Notificarse de todas las circulares que emitan las autoridades del Colegio y cumplirlas; del contenido de las libretas de calificaciones; de las citaciones, inasistencias y sanciones disciplinarias que se apliquen a sus hijos.-
  - d) Autorizar por escrito cada vez que sus hijos realicen: salidas, viajes o visitas de estudio, retiros espirituales, convivencias, campamentos, acantonamientos, misiones, competencias deportivas o actividades extraprogramáticas.-
  - e) Respetar a las autoridades del Colegio y a su personal. Las familias y la institución comparten los mismos valores de respeto, diálogo y cooperación. Cualquier actitud que vaya en contra de estos principios será motivo de análisis y dará derecho al Colegio a no renovar la matriculación en el Ciclo Lectivo siguiente.-
  - f) Apoyar a todas las iniciativas del Colegio que tiendan a mejorar su infraestructura e incrementar su equipamiento con vistas a cualificar el proceso enseñanza - aprendizaje y la formación integral de los educandos.-
  - g) En las oportunidades que el Colegio lo requiere presentar el certificado de aptitud física, caso contrario el alumno no podrá realizar actividades deportivas.-
  - h) Abonar en término la Matrícula para el año 2025.-
  - i) Abonar la Cuota Mensual entre los meses de marzo a diciembre del 2025, para todos los niveles. Los valores están sujetos a modificaciones por incremento salarial docente y/o proceso inflacionario. El valor puro de la cuota gozará de beneficios de "pronto pago", de acuerdo a la fecha en que sea abonado. El vencimiento de la misma se produce el último día del mes, y los beneficios se aplicarán, si la cuota es abonada entre el día 1 y 5; o en menor medida, entre el 6 y el 10.-
  - j) a cumplir con el pago en término de las cuotas mensuales. En caso de que la deuda alcance tres (3) meses consecutivos o no se realice el pago correspondiente en dicho plazo, el presente contrato quedará extinguido automáticamente, quedando a disposición de la familia el pase escolar y la documentación pertinente para su tramitación en otra institución educativa.-
- Asimismo, la deuda pendiente será derivada al estudio jurídico para su cobro, debiendo la familia hacerse cargo de los intereses por mora y los honorarios profesionales que dicho estudio establezca para la gestión correspondiente.-
- k) Abonar el costo establecido por el parte de examen para rendir asignaturas regulares, pendientes o equivalencias en cada turno de examen.-
  - l) Abonar los daños, cuando el alumno destruya o inutilice total o parcialmente, en forma intencional o por negligencia, elementos o instalaciones del Colegio, de su personal, o de otros alumnos.-
  - m) Las cuotas abonadas a mes vencido, serán pasibles de la aplicación de recargo.-
  - n) Es obligación de la familia informar a la Institución los datos de identificación del responsable del pago de aranceles
  - ñ) instalar en su teléfono celular la aplicación oficial brindada por el Colegio, la cual será el único medio válido de comunicación. Asimismo, toda comunicación enviada desde dicha aplicación se considerará emitida por el tutor, quien será plenamente responsable por su contenido y por las acciones derivadas de la misma.-
- La instalación deberá realizarse en el tiempo y forma que la Institución indique. El tutor se compromete a resguardar el acceso a la aplicación para evitar el uso indebido por parte de terceros, incluidos los propios alumnos.-
- o) Todas las normativas respecto de la administración, aranceles, matrícula, y arancel preferencial, se hayan incluidas en los reglamentos pertinentes, a disposición para consulta en la institución e incorporados en el cuaderno de comunicaciones en formato digital (App "Colegio San José") por lo que se presumen conocidos y aceptados por la sola firma del presente.-

p) Notificar fehacientemente a la Institución sobre cualquier situación de conflicto familiar y/o judicial relacionada con la guarda del/de la alumno/a y/o régimen de visitas, dejando constancia en el presente contrato y avalando lo informado con la documentación legal correspondiente.-

q) Presentar los informes de profesionales de la salud que la Institución solicite y considere necesarios para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje del/de la alumno/a. Asimismo, deberá informar periódicamente sobre los tratamientos que el/la estudiante se encuentre realizando.-

**CUARTA:** Los padres autorizan al COLEGIO a tomar fotografías y filmaciones y/o grabaciones de la voz de sus hijos, en actividades organizadas por el mismo (tanto en el Colegio, como fuera de este) y publicarlas en la página web y/o redes sociales, con el solo objeto informativo, para compartir con toda la comunidad las actividades y celebraciones realizadas.-

**QUINTA:** Todo monto en dinero abonado para el pago de la Matrícula Anual tendrá carácter de señal o arras, entendiendo que el mismo forma parte del valor total y que no será devuelta en caso de desistimiento.-

**SEXTA:** Serán causales de disolución de este Contrato de Matrícula, y por lo tanto que el alumno no podrá continuar sus estudios en el Colegio: la falta de respeto a la Fe Católica Apostólica Romana, la inmoralidad, el robo y la falta de respeto a las autoridades y personal del Colegio, como así también los hechos de inconducta como violencia, daños y/o perjuicios ocurridos dentro o fuera del establecimiento, contra las personas o bienes, propios o ajenos que evidencien una falta de respeto hacia las personas, la vida, la naturaleza y/o los bienes, haciendo incoherente e insostenible la pertenencia y continuidad en esta comunidad. Los padres y/o tutores aceptan retirar definitivamente al alumno en caso de comprobarse alguno de los supuestos precedentemente señalados como causales de la disolución, en cualquier momento del año en que las autoridades del mismo se lo soliciten.-

**SEPTIMA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el inicio del Ciclo Lectivo 2026 hasta el fin del mismo, caducando por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de comunicación previa.-

**OCTAVA:** Los Tutores aceptan sin protesto y plenamente que el Colegio San José se reserva el derecho de admisión y no está obligado por ningún motivo a renovar este Contrato de Matrícula una vez vencido, ni ha de asegurar la continuidad de los estudios de su hijo en este Colegio en los ciclos lectivos subsiguientes al especificado en la cláusula anterior.-

**NOVENA:** El Colegio no se responsabiliza por las suspensiones en la prestación del servicio educativo cuando fueren por causas ajenas, tales como huelgas, siniestros, hechos fortuitos o de fuerza mayor, no generando disminuciones en el valor de la cuota mensual (cláusula TERCERA inc. i).-

**DECIMA:** No podrán matricularse aquellos alumnos que no se encuentren al día en el pago de la totalidad de las cuotas y los otros importes mencionados precedentemente. (Siempre será bien valorada la buena voluntad en el pago, y la explicación personal ante una dificultad de cumplimiento económico, cuando sea exteriorizada oportunamente).-

**UNDECIMA:** A los efectos del presente las partes fijan domicilio especial, en los mencionados al principio de este instrumento y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Luis Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

**VIGECIMA:** El COLEGIO y Los PADRES, se comprometen a respetar y acompañar toda disposición de autoridad pública sobre la presencialidad y/o escolaridad virtual, salvaguardando ante todo la vida, salud e integridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, brindando todos los medios a su alcance para que una u otra modalidad sean posibles y fructíferas. Asimismo, se comprometen a informar oportunamente todo cambio y/o dificultad a fin de evitar cualquier daño al menor en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Adecuándose a las reglamentaciones que se emitan a tal fin.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

*Declaro conocer PEI, Reglamentos Internos / Acuerdo de Convivencia del Colegio e Ideario Institucional.*

*Firma*

Responsables Parentales: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Tipo y Nº de Documento: \_\_\_\_\_



Nancy E. Salcedo  
Representante Legal Colegio San José